



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 077-2023-SENAMHI/PREJ

Lima, 7 de junio de 2023

VISTA:

La Nota de Elevación N° D000131-2023-SENAMHI-OPP de fecha 31 de mayo de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público. Asimismo, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueba los “*Lineamientos de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno*” (en adelante los Lineamientos), que establece los procedimientos para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los Planes de Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, con el fin de continuar funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del numeral 5.1 del acápite 5 de los Lineamientos, el Grupo Comando es el conjunto de profesionales de la Entidad que se encargará de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa y de tomar las decisiones de implementación de dicho Plan; asimismo, el literal c) del dispositivo en mención indica que, el Titular del Pliego designa a la Unidad Orgánica que se hará cargo de la Gestión de Continuidad Operativa, dicha unidad es responsable de articular y coordinar la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad y de prestar el apoyo y el soporte para asegurar la participación de todo el personal en la continuidad operativa. Por lo tanto, la elaboración del Plan de Continuidad Operativa es presidida o dirigida por el titular de la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad, conforme lo establece en el literal a) del numeral 6.3.1 del acápite 6 de los referidos Lineamientos;

Que, por su parte, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que la Secretaría General, ahora denominada Gerencia General, “*Es la máxima autoridad administrativa y el representante legal del SENAMHI. Actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los Órganos de asesoramiento y de apoyo. Es responsable de la gestión administrativa de la institución, de formular, establecer, dirigir y controlar las funciones y actividades de los Órganos de asesoramiento y apoyo*”; particularmente, el literal n) del artículo 13 del referido dispositivo legal, refiere que la Gerencia General, coordina y supervisa las acciones de Seguridad y Defensa Nacional, incluyendo las acciones de Gestión de Riesgo de Desastres en la Entidad;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0172-2019-SENAMHI/PREJ de fecha 12 de noviembre de 2019, se delegó en la Gerencia General del SENAMHI, las acciones correspondientes a la Gestión de la Continuidad Operativa del SENAMHI, conforme a lo dispuesto en los “*Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno*”, que fueran aprobados mediante Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, la cual ha sido derogada a través de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM; por lo que, corresponde dejar sin efecto la citada Resolución de Presidencia Ejecutiva, dado que la misma fundamenta la delegación de la Gerencia General en un dispositivo legal que ha sido derogado;

Que, en ese contexto, mediante el documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en atención a lo expuesto a través del Informe N° D000033-2023-SENAMHI-UM de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, informa que ante la aprobación de Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM se hace necesario dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0172-2019-SENAMHI/PREJ;

Que, teniendo en consideración la normativa vigente y los documentos antes citados, resulta necesario emitir el acto correspondiente mediante el cual se designe a la Gerencia General del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, como Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, y a su vez se deje sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0172-2019-SENAMHI/PREJ de fecha 12 de noviembre del 2019;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N°003-2016-MINAM; y la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM que aprueba los “*Lineamientos de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno*”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Gerencia General del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, como Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, conforme a lo dispuesto en los “*Lineamientos de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno*”, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

Artículo 2.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0172-2019-SENAMHI/PREJ de fecha 12 de noviembre del 2019.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI